**ANEXO N° 6.**

TABLA DE DESCUENTOS APLICABLES EN EL PROCESO DE REDENCIÓN ANTICIPADA DE DEPÓSITOS DE DINERO A PLAZO REMUNERADOS.

1. El número de días corresponde al comprendido entre la fecha de constitución y la nueva fecha de redención del depósito.
2. En la tabla, la tasa de descuento aplicable a la tasa original de remuneración del depósito se encuentra expresada en puntos básicos.



Cuando el ACO solicite la redención anticipada de los depósitos de dinero a plazo remunerados, la tasa de interés total de la operación monetaria transitoria de contracción por margen, será:

Donde,

*T* Tasa de interés total de la operación monetaria transitoria por margen.

*TRP%* Tasa mínima de expansión promedio.

*M%* Margen de corte. El margen de corte en una operación de contracción es negativo.

Tasa de descuento que se aplica en el proceso de redención anticipada de acuerdo con los días transcurridos entre la fecha de constitución del depósito y la fecha de liquidación, de acuerdo con lo establecido en la tabla de este anexo.

La TRP% se calculará como el promedio ponderado de la tasa de mínima de expansión (TR)  
por el número de días en que estuvo vigente cada nivel de tasa:

, donde N corresponde al plazo de la operación.

En caso de una variación de la tasa mínima de expansión por parte de la JDBR, ésta entrará a regir el día hábil siguiente al de la reunión de la Junta.